



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

*

Reg. 30/WW
11.Dic.03
I.F. N°91

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL PROTOCOLO RELATIVO A LAS INMUNIDADES DEL BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES, ADOPTADO EN BRUSELAS EL 30 DE JULIO DE 1936, Y SUSCRITO POR LA REPÚBLICA DE CHILE EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2003

(MENSAJE N° 56 – 350)

Mediante mensaje N° 56 – 350 del 08 de Octubre 2003 se ha iniciado un proyecto de acuerdo que consta de un artículo único, mediante el cual se aprueba el “Protocolo Relativo a las Inmunidades del Banco de Pagos Internacionales” adoptado en Bruselas el 30 de julio de 1936, y suscrito por la República de Chile el 2 de septiembre de 2003.

El Banco de Pagos Internacionales (BPI), es una organización internacional que fomenta la cooperación monetaria y financiera internacional y que actúa como banco para los bancos centrales.

El BPI fue fundado en 1930, y se estructura bajo la forma jurídica de una sociedad anónima por acciones, revestida del carácter de internacional, regida por el derecho internacional, que goza de privilegios e inmunidades para el ejercicio de sus funciones, cuyo alcance, en lo que respecta a las inmunidades de jurisdicción y de ejecución, se encuentran precisados en el Protocolo de Bruselas de 1936.

La incorporación del Banco Central de Chile al BPI implica la obligación de suscribir 3.000 acciones por las cuales realizará un pago al contado de US\$ 58.245.369, equivalente al 75% del aporte comprometido y por el 25% restante asumirá un pasivo contingente de US\$ 15.986.250, que podría exigírsele con tres meses de anticipación y siempre que lo acuerde el Consejo Directivo del BPI con los dos tercios de sus miembros.

La Ley Orgánica del Banco Central de Chile (BCCH) lo faculta a participar directamente en organismos financieros extranjeros o internacionales y a operar con ellos, no obstante la incorporación del BCCH al BPI queda subordinada a la condición de que el Estado de Chile reconozca al BPI inmunidad de jurisdicción y de ejecución, aspectos considerados en los Estatutos del BPI y en el Protocolo de Bruselas de 30 de julio de 1930, requisito indispensable para que el BCCH pueda incorporarse al BPI en carácter de accionista del mismo.

Esta iniciativa no tiene costo fiscal.

MARIO MARCEL CULLELL
Director de Presupuestos